



Por una Europa inclusiva y feminista: propuestas de la sociedad civil ante las elecciones europeas

La Unión Europea (UE) se enfrenta a importantes desafíos para la defensa de sus valores esenciales, entre ellos el Estado de derecho, la democracia, los derechos humanos, la diversidad y la igualdad. Uno de los retos para el pleno cumplimiento de esta última es alcanzar la igualdad de género. Las elecciones europeas del 9 de junio de 2024 son cruciales para que los partidos políticos adopten una postura valiente en defensa de una Europa inclusiva y feminista que promueva la igualdad de género, los derechos de las mujeres en todas las etapas de la vida y la salud y los derechos sexuales y reproductivos como valores propios de la Unión Europea e imprescindibles para

alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Además, es importante resaltar que en este año se celebra el trigésimo aniversario de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo celebrada en El Cairo en el año 1994, y que en 2025 se conmemora el trigésimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing 1995 (Beijing+30), dos hitos clave para la defensa de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en el mundo.

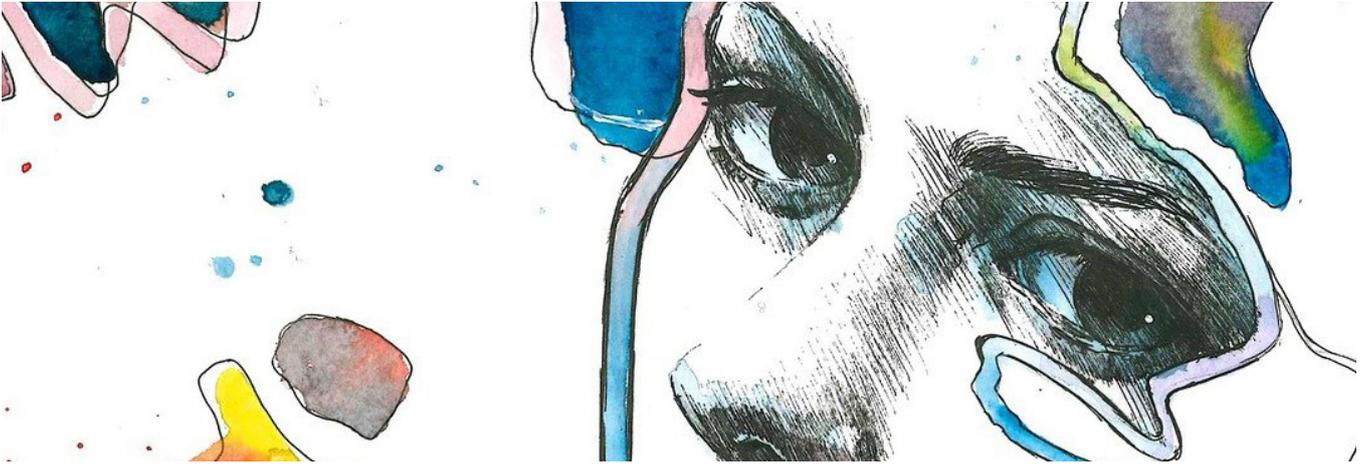
Por todo ello, las organizaciones sociales feministas llamamos a los partidos políticos españoles y europeos a comprometerse, mediante sus programas electorales, a lo siguiente:

- » Declarar la salud y los derechos sexuales y reproductivos (SDSR) como parte de los derechos humanos y de los valores esenciales de la UE, apoyando su inclusión en los Tratados de la UE y reconociendo el derecho al aborto en la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE.
- » Garantizar de manera efectiva que todas las mujeres en Europa, sin importar quiénes sean y de dónde vengan, puedan acceder a servicios de aborto seguro y gratuito, incorporando la interrupción voluntaria del embarazo a la atención sanitaria básica de la UE y proporcionando a los Estados miembros el apoyo financiero necesario para ello.
- » Aplicar una perspectiva transversal de género que incorpore la SDSR y la igualdad de género en todas las políticas de la UE, entre ellas las relativas a los derechos de las personas LGBTI, de la juventud, de las personas mayores, de la población gitana, de las personas migrantes, el derecho a la salud, los derechos sociales, el Estado de Derecho o la justicia climática entre otras.
- » Apoyar la adopción y aplicación de una política exterior feminista transversal, que promueva la igualdad de género también fuera de la UE y se alinee con el contenido de la Agenda 2030, asegurando una debida actuación de las empresas en materia

de sostenibilidad y derechos humanos y contribuyendo al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través de la acción exterior europea.

- » Asignar un presupuesto suficiente y adecuado para las políticas de igualdad de género y adoptar un nuevo marco financiero plurianual que asegure que los mecanismos de financiación interna y externa de la UE incorporen una perspectiva de género transformadora y transversal, promuevan la igualdad de género y la SDSR, y apoyen a organizaciones de la sociedad civil con mayores partidas presupuestarias.
- » Prevenir y combatir todas las formas de violencia sexual y de género aplicando políticas efectivas para ello, entre ellas la directiva europea sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica sobre la que las instituciones europeas han llegado a un acuerdo recientemente, que debe tomarse como punto de partida y reforzarse en el futuro. Las medidas deben incluir la educación sexual integral obligatoria y el fomento de relaciones igualitarias y respetuosas entre la población joven. Es necesario armonizar en toda la UE las definiciones de violencia sexual y de género y, particularmente, adoptar un marco jurídico común que tipifique la violación como delito desde una definición basada en la ausencia de consentimiento. También se deben combatir todas las vulneraciones de la SDSR, incluyendo entre ellas la violencia ginecológica y obstétrica, inducciones y cesáreas innecesarias y desatención al puerperio, y la negación de la atención al





aborto, reconociéndolas como formas de violencia de género. Se debe garantizar a todas las mujeres supervivientes de violencia sexual el acceso a servicios de apoyo esenciales que incluyan la atención a los derechos relacionados con la salud sexual.

- » Impulsar la ratificación y plena aplicación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul) por parte de todos los Estados miembros de la UE para abordar adecuadamente las distintas formas de violencia de género contra mujeres y niñas contempladas en este instrumento internacional y garantizando la protección y reparación de las víctimas/supervivientes frente a los matrimonios forzados (art. 37), la mutilación genital femenina (art. 38), el aborto y esterilización forzados (art. 39) y el acoso sexual (art. 40), entre otras.
 - » Aprobar y aplicar una estrategia de la UE para acabar con la mutilación genital femenina en todo el mundo, tal y como pidió el Parlamento Europeo en una resolución del año 2020, promover el empoderamiento de las supervivientes, promover la figura de la mediación intercultural en el proceso de atención y mejorar la protección de las mujeres y niñas en riesgo (dentro y fuera de la UE) frente esta forma de violencia de género.
 - » Promover la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos (Convenio de
- Varsovia) por parte de todos los Estados miembros de la UE y la implementación adecuada de la estrategia europea de lucha contra la trata de seres humanos (2021-2025) con el fin de desplegar en la UE un marco jurídico común que permita prevenir, atender, sancionar y erradicar eficazmente la trata y la explotación de seres humanos en todas sus formas, protegiendo y garantizando los derechos de las personas supervivientes.
- » Avanzar en la aplicación de la Estrategia Global de Salud de la UE aprobada por la Comisión Europea, particularmente en lo referido a la atención de la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las niñas y de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, garantizando un enfoque basado en los derechos humanos y la interseccionalidad en toda la estrategia; asegurar las sinergias con otros marcos de acción de la UE, como el Plan de Acción Global y el Plan de Acción Juvenil, e insistir en la necesidad de garantizar una aplicación de estos marcos que sea coherente con la citada estrategia.
 - » Fomentar la protección y garantía de los derechos, incluidos la salud y los derechos sexuales y reproductivos, de las personas migrantes, refugiadas o solicitantes de protección internacional. Diseñar y aplicar políticas que establezcan un enfoque de género interseccional y decolonial basado en los derechos humanos y que favorezcan las vías legales y seguras de migración, el reasentamiento y la regularización administrativa. Revisar y modificar las

actuales políticas migratorias europeas que vulneran los derechos humanos de las personas migrantes y, particularmente, garantizar la protección de las mujeres migrantes en situación administrativa irregular supervivientes de violencia de género, incluida la violencia sexual.

- » Defender los valores de la UE con las herramientas necesarias y con voluntad política para afianzar el respeto al Estado de derecho, la democracia y los derechos humanos, y entre estos la salud y derechos sexuales y reproductivos, y garantizar espacios de la sociedad civil capacitantes y seguros. Condenar con firmeza cualquier ataque a los valores de la UE, a la SDSR, a los derechos de las mujeres y a la autonomía para decidir libremente sobre el propio

cuerpo, así como los discursos de odio y las posiciones negacionistas de la violencia de género contra mujeres y niñas.

- » Apoyar el trabajo de las organizaciones sociales y a las defensoras de los derechos de las mujeres, que están promoviendo la igualdad de género, la no discriminación y la salud y los derechos sexuales y reproductivos. Este apoyo debe ser económico, por medio de los instrumentos de financiación interna y externa de la UE, y político, con una firme condena de las amenazas y ataques contra organizaciones y personas, y medidas que garanticen la protección, visibilidad social y consulta activa y continua a estas organizaciones y defensoras.

Entidades firmantes:

